

Resolución de 6 de julio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se acepta la renuncia de Francisco Savarino y se concede una ayuda a Giulio Mangino de las Ayudas del Programa Santiago Grisolía

La Orden de 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7615 / 15.09.2015) prevé en su Anexo IV, las Ayudas del Programa Santiago Grisolía.

En su base 11.2 de dicho anexo se recoge que las renunciaciones que se produzcan hasta la fecha prevista para su incorporación en la resolución de concesión, podrán ser cubiertas con la adjudicación de la ayuda a las personas solicitantes siguientes, por el orden de reserva establecido para cada proyecto.

Por Resolución de 14 de junio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se conceden Ayudas del Programa Santiago Grisolía, entre ellas la destinada a Francesco Savarino, con fecha de inicio el 1 de octubre de 2016.

En fecha 15 de junio de 2016 se ha recibido escrito de Jaime Prohens Tomás, investigador del proyecto, en el que comunica que el candidato propuesto Francisco Savarino desiste de su incorporación a la ayuda. A su vez solicita la incorporación de su primer reserva Giulio Mangino. La misma cuenta con la conformidad del investigador responsable del proyecto y del vicerrector de investigación de la Universitat Politècnica de València.

Dicha renuncia y nueva incorporación no conlleva ninguna modificación económica para la entidad contratante.

De acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 / 22.09.2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria.

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia de Francisco Savarino a la ayuda concedida del Programa Santiago Grisolía a la Universitat Politècnica de València.

Segundo. Conceder a la Universitat Politècnica de València una ayuda destinada a la contratación de Giulio Mangino, primer reserva del investigador Jaime Prohens Tomás, dentro del Programa Santiago Grisolía. La fecha de inicio de la ayuda será el 1 de octubre de 2016, con una duración de tres años.

Dichas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7 línea de subvención S4015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte quedan distribuida en las siguientes anualidades:

Exp.	Investigador	Adjudicataria	2016		2017	2018	2019
			CONTRAT- S.S.	DOT. ADIC.	CONTRAT- S.S.	CONTRAT- S.S.	CONTRAT- S.S.
GRISOLIAP/2016/012	PROHENS TOMÁS, JAIME	MANGINO, GIULIO	5.548,20	1.600,00	22.192,80	22.192,80	16.644,60

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2017 para las entidades con pago anticipado y el 20 de noviembre de 2016 para el resto.

Tercero. Las entidades y personal contratado estará obligado al cumplimiento de las obligaciones a que se refiere las bases 9 y 12 del anexo de convocatoria.

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 6 de julio de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia



Josefina Bueno Alonso